

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO

26 MAR 2018

RECIBIDO

Firma _____ Hora 9:15 AM

COMISIÓN AGRARIA DICTAMEN 2017-2018/CA

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO
DE LEY N°1907/2017-CR QUE PROPONE
UNA "LEY QUE UNIFICA LAS
FACILIDADES CREDITICIAS QUE EL
ESTADO OTORGA A LOS PRODUCTORES
CAFETALEROS"

Señor Presidente:

Ha ingresado para estudio y dictamen de la Comisión Agraria, de conformidad con el artículo 70 del Reglamento del Congreso, el Proyecto de Ley 1907/2017-CR, que propone una "Ley que unifica las políticas crediticias que el Estado otorga a los productores cafetaleros", presentado por el Grupo Parlamentario Fuerza Popular, a iniciativa del señor congresista Federico Pariona Galindo.

La Comisión Agraria, en su Sesión Ordinaria del 6 de marzo de 2018, después del análisis y debate pertinente, acordó por mayoría de los presentes la aprobación del presente dictamen con cargo a redacción.

Votaron a favor los señores congresistas Gladys Andrade, Luis López, Benicio Ríos, Esther Saavedra, Federico Pariona, Luis Yica, Yesenia Ponce, Horacio Zeballos, Wilmer Aguirar y Sergio Dávila. Se abstuvo el congresista Humberto Morales

I. SITUACIÓN PROCESAL

- **Antecedentes**



El Proyecto de Ley 1907/2017-CR, que propone una "Ley que unifica las políticas crediticias que el Estado otorga a los productores cafetaleros", fue presentado al Congreso de la República el 19 de setiembre de 2017, y decretado como primera comisión dictaminadora a Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera el 22 de setiembre del 2017 y como segunda comisión dictaminadora la Comisión Agraria, ingresando a esta última el 25 de setiembre de 2017.

- **Opiniones solicitadas**

Ministerio de Agricultura

Se solicitó opinión al señor José Manuel Hernández Calderón, Ministro de Agricultura y Riego, con Oficio N°204-2017-2018-CA/CR del 4 de octubre de 2017.

Presidencia del Consejo de Ministros

Se solicitó opinión a la señora Mercedes Aráoz Fernández, Presidenta del Consejo de Ministros, con Oficio N°205-2017-2018-CA/CR del 4 de octubre de 2017.

Superintendencia de Banca, Seguros y AFP

Se solicitó opinión a la señora María del Socorro Heysen Zegarra, Superintendente de Banca, Seguros y AFP, con Oficio N°206-2017-2018-CA/CR del 4 de octubre de 2017.

Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado (FONAFE)

Se solicitó opinión al señor Michel Macara-Chvili Helguero, Director Ejecutivo, con Oficio N°207-2017-2018-CA/CR del 4 de octubre de 2017.

Banco Agropecuario (AGROBANCO)

106625

Se solicitó opinión a la señor Cesar Chiappe Gutiérrez, Gerente General del Banco Agropecuario (AGROBANCO), con Oficio N°309-2017-2018-CA/CR del 12 de octubre de 2017.

Ministerio de Economía y Finanzas

Se solicitó opinión a la señora Claudia Cooper Fort, Ministra de Economía y Finanzas, con Oficio N°312-2017-2018-CA/CR del 12 de octubre de 2017.

• **Opiniones e Información recibida**

Ministerio de Agricultura y Riego

Con Oficio N°420-2017-MINAGRI-DM, del 23 de octubre de 2017, el Ministro remite copia del Informe Legal N°1055-2017-MINAGRI-OGAJ, elaborado por la Oficina de Asesoría Jurídica.

Al respecto el documento sostiene que no sería necesaria su aprobación, bajo los alcances propuestos, por estar vigentes mecanismos financieros que permiten refinanciar la deuda de los productores, así como metodologías de evaluación de clientes para mejorar los ratios de la cartera de créditos que administran; siendo uno de ellos, el Programa de Financiamiento para ejecución de un Plan Nacional de Renovación de Cafetos y consolidación de productores cafetaleros, asimismo sostiene que el AGROBANCO ha colocado créditos por 411 millones de soles atendiendo a 33 mil productores de café de la Selva Central que han sido afectados severamente por la incidencia de la Roya Amarilla.



Así también, mediante Resolución Ministerial N° 0244-2016-MINAGRI, se aprobó la Estrategia del Sector Cafetalero en el Perú 2016-2018 la cual se enfoca en actividades de corto y mediano plazo que contribuyan a la competitividad y sostenibilidad de la caficultura.

Finalmente, concluyen que el Proyecto Ley es **INVIABLE** por ser innecesario.

Superintendencia de Banca, Seguros y AFP

Con Oficio N°38535-2017-SBS, del 07 de noviembre de 2017, la Superintendente de Banca, Seguros y AFP remite su opinión.

Al respecto y teniendo en cuenta que una escisión implica la salida de un bloque patrimonial perfectamente calzado, tanto de activo como de pasivo y/o patrimonio, el proyecto ley no es preciso, por lo que, de elegirse la escisión del activo con un pasivo del Banco Agropecuario (AGROBANCO), debería considerarse previamente la disposición que tendrían los acreedores del AGROBANCO (que formen parte del bloque escindido) de cambiar de contraparte, sin que esto genere costos financieros o contingencias.

Por otro lado, considera que lo señalado en la segunda disposición complementaria debería ser aplicable únicamente a la nueva empresa creada para la administración de la cartera de créditos, la cual, al no ser parte del sistema financiero no sería supervisada por la Superintendencia.

Por lo expuesto, consideran necesario modificar la redacción de la Segunda Disposición Complementaria y Transitoria del Proyecto de Ley de tal manera que clarifique lo antes señalado; así como precisar que será responsabilidad del

Directorio del Banco aprobar los términos y condiciones de la escisión y/o de adoptar mecanismos alternativos de fortalecimiento del Banco.

Banco Agropecuario

Con Carta N° 00462-2017-AGROBANCO/GGR, del 22 de noviembre de 2017, el Gerente General del Agrobanco remite opinión **FAVORABLE** al considerar que el proyecto permitirá ordenar la distorsión producida por el programa de renovación de cafetos administrado por el Fondo Agroperú y no representa un incremento en el gasto público, toda vez que plantea una escisión y que Agrobanco continúe administrando dicha cartera por encargo de la nueva empresa.

Federación Agraria Cafetalera Pangoa Vraem

Con Oficio N°014-FCAPV-2017 del 26 de octubre de 2017 el señor David Galván Paucarcaja, en su calidad de presidente de la federación cafetalera de Pangoa Vraem del distrito de Pangoa, provincia de Satipo, departamento de Junín se dirige a la Presidenta de la Comisión Agraria para solicitar la opinión favorable del proyecto de ley para su aprobación, que será en beneficio de los cafetaleros del Perú.



Manifiesta que han sufrido una devastación de los cafetales por la Roya Amarilla en el año 2013, que en la actualidad vienen sufriendo su recuperación y que el propio Agrobanco no compró la deuda a sus clientes. Señala que los presidentes de las federaciones regionales, provinciales y distritales han realizado diversas gestiones en diferentes instancias del Estado y que pese a haber transcurrido casi 5 años no han obtenido solución al problema.

La Resolución Ministerial del MINAGRI N°0300-2013 modificada por la Resolución N°0610 del 15 de diciembre de 2016 no beneficia por igual a los deudores por lo que genera malestar social. Menciona que la tasa de interés del crédito tiene variaciones. Así la campaña, mantenimiento, instalación, compra de la deuda tiene la tasa de 23%, renovación tiene una tasa de 5%, rejuvenecimiento 10%. Esto genera que en la actualidad Agrobanco inicie procesos legales de embargo de los bienes hipotecados y otros.

Según ellos, Agrobanco no da cumplimiento a la compra y consolidación de la deuda. Tienen un plan de renovación que a la fecha solo comprende 38 mil ha, cuando la meta es 80 mil ha. Por tal razón solicitan el apoyo al sector cafetalero.

Oficina de Participación, Proyección y Enlace con el Ciudadano

Con fecha 22 de setiembre de 2017 el ciudadano Gilberto Eduardo Falla Figueroa hizo llegar sus aportes al proyecto ley concluyendo que sería oportuno y conveniente para toda la cadena de producción de este cultivo crear el banco cafetero del Perú, con los recursos humanos y financieros acorde a su tamaño y problemática actual.

Opiniones pendientes

Hasta la fecha no se han recibido las opiniones del Ministerio de Economía y Finanzas, del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado (FONAFE) y de la Presidencia del Consejo de Ministros.

II. CONTENIDO DEL PROYECTO DE LEY

La agricultura es una actividad importante y aliada en el desarrollo del país, se considera generadora de empleo, según el IV CENAGRO, aproximadamente 426 416 hectáreas ubicadas en 17 regiones (concentran 87%) produjeron en 2016 en promedio 278 mil toneladas de cafeto, por lo que genera un incremento en la economía familiar y lucha contra la siembra ilegal de cultivos dirigidos al narcotráfico.

Sin embargo, 180 mil hectáreas de cafeto fueron afectados por efectos del cambio climático a través de la Roya Amarilla, enfermedad producida por el hongo Hemileia vastatrix según información proporcionada por el Servicio Nacional de Sanidad Agraria, generando crisis en la producción de miles de productores y en consecuencia endeudamiento por los altos intereses de los préstamos obtenidos a través del Banco Agropecuario.

La propuesta legislativa materia del presente tiene como principal efecto solucionar la condición compleja del sector caficultor a partir de una restructuración la deuda de los productores cafetaleros y unificar las políticas de crédito que otorga el Estado, a través de sus empresas y fondos administrados; para ello, el Banco Agropecuario (AGROBANCO) deberá conducir un proceso de escisión¹ según las reglas establecidas en el artículo 367 y siguientes de la Ley N° 26887, Ley General de Sociedades, con la finalidad de segregar un bloque de su patrimonio y constituir una nueva empresa, no perteneciente al sistema financiero, cuyo único objeto social sea administrar la cartera de créditos que el banco decida escindir.



Asimismo, plantea que los créditos otorgados a los productores cafetaleros que sean transferidos en virtud de la escisión deberán ser refinanciados bajo políticas, términos, condiciones, plazos y tasas de interés similares a los establecidos en el programa de Renovación de Cafetos que administra actualmente el Fondo Agroperú. En consecuencia, las acciones representativas del capital social de la nueva empresa serán íntegramente de propiedad del Banco Agropecuario quien administrará de manera directa dicha empresa

Finalmente plantea tres disposiciones complementarias transitorias donde se faculta a los organismos correspondientes a ejercer las acciones pertinentes, de conformidad con sus atribuciones para el cumplimiento de la ley, establece normas de protección al ahorrista y exonera al Banco Agropecuario de las disposiciones contenidas en los artículos 12 y 14 de la Ley General de Sociedades y de cualquier otra norma relacionada a la escisión de empresas del sistema financiero.

III. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Perú.
- Reglamento del Congreso de la República.

¹ Operación de reestructuración de sociedades, de sentido inverso a la fusión. Mediante la escisión puede crearse una nueva sociedad a partir de una rama de actividad de la sociedad existente, o bien puede transmitirse una rama de actividad a otra ya existente, o incluso es posible que desaparezca la sociedad original para dar lugar a varias sociedades. Información obtenida de:
<http://www.economista.es/diccionario-de-economia/escision>

- Ley N° 26702, Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros.
- Ley N° 26887, Ley General de Sociedades.
- Ley N° 27603, Ley de Creación del Banco Agropecuario.
- Ley N° 28590, Ley que modifica diversos artículos de la Ley N° 27603, Ley de Creación del Banco Agropecuario.
- Ley N° 28818, Ley que modifica la Ley N° 27603 y deroga el artículo 5° de la Ley N° 28590.
- Ley N° 29064, Ley de relanzamiento del Banco Agropecuario – AGROBANCO.
- Decreto Legislativo N° 995, Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 29064 – Ley de relanzamiento del Banco Agropecuario - AGROBANCO.
- Decreto de Urgencia N° 007-2008, Decreto de Urgencia que modifica la Ley N° 29064.
- Resolución Ministerial N° 0300-2013-MINAGRI, Aprueban Programa de Financiamiento para la ejecución de un Plan Nacional de Renovación de Cafetos y consolidación de deuda de productores cafetaleros, y crean el Consejo Regional del Café de la Selva Central.
- Resolución Ministerial N° 0610-2016-MINAGRI, R.M. que modifica la R.M. N° 0300-2013-MINAGRI Referida al Plan Nacional de Renovación de Cafetos.



IV. ANÁLISIS DEL PROYECTO DE LEY

El Proyecto de Ley 1907/2017-CR, “Ley que unifica las políticas de las facilidades crediticias que el Estado otorga a los productores cafetaleros” plantea dos artículos y tres disposiciones complementarias transitorias.

Al respecto, el mercado del café peruano es cambiante, en los últimos diez años ha sufrido variaciones de precios, del nivel de superficie cosechada, de producción, del rendimiento, del precio pagado al productor, de los niveles y precios de exportación, como se muestra a continuación:

CAFÉ - SUPERFICIE COSECHADA, PRODUCCIÓN, RENDIMIENTO, PRECIOS Y EXPORTACIÓN, 2006-2016

Año	Superficie cosechada (ha)	Producción (t)	Rendimiento (t/ha)	Precio pagado al productor (S/ x t)	Exportación (t)	Valor unitario de Exportación (US\$ x t)
2006	313 282	273 230	0.9	4 100	239 343	2 147
2007	324 186	225 992	0.7	4 784	174 620	2 445
2008	333 388	273 780	0.8	5 050	225 548	2 850
2009	342 589	243 479	0.7	5 369	233 276	2 500
2010	349 354	279 199	0.8	6 181	230 326	3 849
2011	367 096	331 547	0.9	9 200	294 981	5 358
2012	370 632	320 164	0.9	6 337	265 048	3 805
2013	399 636	255 857	0.6	4 892	236 014	2 930
2014	361 671	222 047	0.6	7 208	180 859	4 022
2015 P/	379 187	251 938	0.7	6 407	174 139	3 311
2016 P/	383 973	277 760	0.7	5 610	239 312	3 160

T = tonelada

ha = hectárea

Fuente: Ministerio de Agricultura y Riego - Dirección General de Evaluación y Seguimiento de políticas-Dirección de Estadística Agraria

Según información del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) y datos del Ministerio de Agricultura y Riego, se puede inferir que las hectáreas trabajadas de café han tenido un leve crecimiento, esto en parte por la preocupación del aumento del narcotráfico y la siembra de coca; desde ya hace algún tiempo el Perú ejecuta el plan nacional de desarrollo alternativo que busca crear condiciones necesarias para el funcionamiento de una economía licita sostenible, cultivos como el café son sembrados hoy como una alternativa que persigue objetivos como: *mejorar el nivel de ingresos de la población vía generación de empleos, orientando los esfuerzos al desarrollo de infraestructura social, económica y productiva así como a la capacitación de la población comprometida; revertir el proceso actual de socialización de la población, fomentando el desarrollo de las organizaciones de base, fortaleciendo a los gobiernos locales y desarrollando actividades educativas y de carácter cívico orientadas a la participación de la juventud; proporcionar seguridad a la población para que se consolide y mantenga los logros obtenidos*².



Cabe resaltar que el rendimiento por hectárea cultivada respecto a la superficie bajo cosecha en el año 2016, ha sufrido una disminución de 2 décimos en comparación con el 2012, esto demuestra que se produce menos por hectárea de café debido a diversos factores externos que no permiten potenciar su producción (cambio climático, plagas, etc.). Por otro lado del 100% de la producción nacional de café que representa 277 760 toneladas para el año 2016, logramos exportar 239 312 toneladas que representa el 82% del total; sin bien no somos los principales productores de café en Sudamérica, representa un crecimiento en términos de comercio exterior.

Sin embargo, existe una gran diferencia en el 2016 entre los precios pagados al productor por tonelada que asciende a 1 660 dólares³ (US\$ x t) y los de exportación que llega a 3 160 dólares (US\$ x t), hay una diferencia de 1 500 dólares que representa 90% adicional del precio al productor.

La brecha es una importante fuente de utilidades para los exportadores y los grandes mercados internacionales pueden pagarla. Según la Oficina de Estudios Económicos y Estadísticos del Ministerio de Agricultura, el principal mercado de destino del café es Alemania, que adquiere aproximadamente el 19% de la producción.

El Ministerio de Agricultura y Riego en junio de 2017 registra en su web algunos datos importantes sobre el sector cafetalero como son:

- El café es el principal producto agrícola de exportación en el Perú.
- 223,000 familias conducen 425,400 has, de las cuales el 98.6% se localizan en zonas de selva alta de 10 regiones.
- En el año 2011 el valor de las exportaciones fue de US\$ 1,650 millones, alcanzando el sexto lugar a nivel mundial.
- En la campaña 2012-2013 el ataque de la “Roya Amarilla” afectó al 50% de las áreas cafetaleras, evidenciando las grandes debilidades del sector cafetalero.

² Urrelo Guerra, Rafael. “EL CULTIVO DE LA COCA EN EL PERÚ”, información obtenida de: <http://www4.congreso.gob.pe/congresista/1995/rurrelo/coca.htm>

³ Tipo de cambio promedio del año 2016, según el Banco Central de Reserva del Perú (BCR) con un promedio anual de (3.38 soles x dólar).

- El Ministerio de Agricultura y Riego (MINAGRI) activó el Programa Nacional de Renovación de Cafetales, invirtiendo más de US\$ 140 millones entre 2013 y 2016. Los resultados de la campaña 2016 muestran una ligera recuperación (5 millones de quintales exportados por un valor que supera los US\$ 750 millones).

Respecto del articulado del Proyecto de Ley, el artículo 1. Objeto de la Ley, señala: *“tiene por objeto reestructurar la deuda de los productores cafetaleros y unificar las políticas de crédito que otorga el Estado a dichos productores, a través de sus empresas y fondos administrados”*.

Este artículo reconoce la problemática de los productores cafetaleros e implica que esta actividad está sujeta a una serie de riesgos difíciles de prevenir, como fenómenos climatológicos o plagas excepcionales que provocan daños en los cultivos y que eventualmente reducen la capacidad de pago de los productores cafetaleros. Con ello se podría atender la demanda de miles de productores cafetaleros que ven afectadas su estabilidad económica y la de sus familias.



El artículo 2. Plan de Unificación, propone cuatro numerales. El primero dice:

2.1. Autorícese al Banco Agropecuario (AGROBANCO) a conducir un proceso de escisión, según las reglas establecidas en el artículo 367 y siguientes de la Ley General de Sociedades⁴, con la finalidad de separar un bloque de su patrimonio y constituir una nueva empresa, no perteneciente al sistema financiero, cuya único objeto social sea administrar la cartera de créditos que el Banco decida escindir.

Para lo dispuesto en el presente artículo se debe solicitar autorización del Ministerio de Economía y Finanzas, Ministerio de Agricultura y Riego, y del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado (FONAFE).

Este numeral sigue las reglas para la escisión establecidas en el artículo 367 de la Ley General de Sociedades, sin embargo menciona la constitución de una nueva empresa, no perteneciente al sistema financiero, para administrar la cartera de créditos que el Banco decida escindir. El artículo 367 desarrolla dos formas de escindir y contempla otras modalidades adicionales a la creación de sociedades nuevas, por lo que anticipadamente no es conveniente ni posible señalar la constitución de una nueva empresa.

⁴ Artículo 367.- Concepto y formas de escisión

Por la escisión una sociedad fracciona su patrimonio en dos o más bloques para transferirlos íntegramente a otras sociedades o para conservar uno de ellos, cumpliendo los requisitos y las formalidades prescritas por esta ley. Puede adoptar alguna de las siguientes formas:

1. La división de la totalidad del patrimonio de una sociedad en dos o más bloques patrimoniales, que son transferidos a nuevas sociedades o absorbidos por sociedades ya existentes o ambas cosas a la vez. Esta forma de escisión produce la extinción de la sociedad escindida; o,
2. La segregación de uno o más bloques patrimoniales de una sociedad que no se extingue y que los transfiere a una o más sociedades nuevas, o son absorbidos por sociedades existentes o ambas cosas a la vez. La sociedad escindida ajusta su capital en el monto correspondiente.

En ambos casos los socios o accionistas de las sociedades escindidas reciben acciones o participaciones como accionistas o socios de las nuevas sociedades o sociedades absorbentes, en su caso.

Al Congreso de la República no le corresponde crear ni aumentar el gasto público y la creación de una empresa nueva constituye ambas formas de gasto, por lo que se estaría colisionando con el artículo 76 del Reglamento del Congreso. Por tal razón se desestima todo lo relacionado a ello.

El segundo numeral prescribe:

2.2. Para el caso de la cartera de créditos otorgados a los productores cafetaleros que sean transferidos en virtud de la escisión, estos deberán ser refinanciados bajo políticas, términos, condiciones, plazos y tasas de interés similares a los establecidos en el Programa de Renovación de Cafetos que administra actualmente el Fondo Agroperú.

Este dispositivo busca estandarizar los créditos obtenidos por los productores cafetaleros en condiciones similares a los del Plan Nacional de Renovación de Cafetos, en tal sentido estaría alineada a la Vigésima Tercera Política de Estado del Acuerdo Nacional que señala: *“Impulsar el desarrollo agrario y rural del país...” y en su literal (a) “Apoyará la expansión de la frontera agrícola y el incremento de la producción agraria y acuícola, poniendo énfasis en la producción, la promoción de exportaciones con creciente valor agregado y defendiendo el mercado interno de las importaciones subsidiadas”.*

En estricto esta disposición es la que permitiría reestructurar la deuda en condiciones más favorable para los productores cafetaleros.

Los numerales 2.3 y 2.4 señalan:

2.3. Las acciones representativas del capital social de la nueva empresa serán íntegramente de propiedad del Banco Agropecuario quien administrará de manera directa dicha empresa.

La creación de la nueva empresa no implicará un mayor gasto, ni la contratación de nuevo personal, siendo los Directores de Agrobanco, Directores también de la nueva empresa, recayendo en el Banco Agropecuario la administración de sus negocios.

2.4. La empresa creada como consecuencia de la escisión podrá administrar los fondos de garantía que han sido asignados previamente al Banco Agropecuario.

Estos numerales tienen relación con la creación de una nueva empresa, por lo que al haberse desestimado tal hecho, estos numerales carecen de fundamento para incorporarlos en el texto legal de la ley, por lo que ambos se excluyen.

La proposición legislativa tiene tres disposiciones complementarias transitorias que, de acuerdo al Manual de Técnica Legislativa del Congreso de la República, deberían ser disposiciones complementarias finales y son las siguientes:

PRIMERA.- Competencia sectorial

Facúltese al Ministerio de Economía y Finanzas, al Ministerio de Agricultura y Riego, y al AGROBANCO a ejercer las acciones pertinentes, en conformidad con sus atribuciones, en la implementación de la presente Ley.

SEGUNDA.- Normas de protección al ahorrista

En tanto el Banco Agropecuario no tenga autorización de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP para recibir depósitos del público, no le serán aplicables los límites y prohibiciones señalados en el Título II de la Sección Segunda de la Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros – Ley 26702; en tal sentido, el Banco queda autorizado a desarrollar el proceso de escisión sin requerir la constitución de provisiones.

De acuerdo a la opinión de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, la segunda disposición debería ser aplicable únicamente a la nueva empresa creada para la administración de la cartera de créditos, la cual, al no ser parte del sistema financiero, no sería supervisada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP. Como anticipadamente no es posible conocer la forma de escisión que adoptará el Banco Agropecuario y como no se crea con esta ley ninguna nueva empresa se prescinde de esta disposición en la fórmula legal.

TERCERA.- Cumplimiento de los objetivos de la presente Ley

Para el cabal cumplimiento de los objetivos de la presente Ley, exonérese al Banco Agropecuario de las disposiciones contenidas en los artículos 12° y 14° de la Ley General del Sistema Financiero – Ley 26702 y cualquier otra norma relacionada a la escisión de empresas al sistema financiero.

Esta disposición parecería que busca la celeridad del proceso de escisión, prescindiendo de la aprobación previa de la SBS y de toda norma relacionada con la escisión de empresas del sistema financiero.

El artículo 12 de la Ley N° 26702, Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros, señala que “Tratándose de las empresas que soliciten su transformación, conversión, fusión o **escisión**, estas deberán solicitar las autorizaciones de organización y de funcionamiento respecto del nuevo tipo de actividad” y el artículo 14° establece que “Toda modificación estatutaria se sujeta a la regla indicada en el primer párrafo del artículo anterior y debe contar con la aprobación previa de la Superintendencia, sin la cual no procede la inscripción en los Registros Públicos”.

Se sabe que esta sería la primera escisión que realizaría Agrobanco y que por recomendación de la SBS estaría bajo la responsabilidad de su Directorio, en consecuencia correspondería a este órgano o a las entidades que aprueban la escisión decidir sobre las exoneraciones que se necesitan, a fin de mantener la estabilidad del Banco y hacerlo en plazos razonables, no extendidos, con la aprobación previa de la SBS, y atenuando cualquier riesgo para el Banco y para los deudores, ya que el propósito es reestructurar la deuda de los cafetaleros y reducir los intereses y cargos asociados, así como evitar la ejecución de sus garantías y el remate de sus propiedades, sin afectar el nivel de solvencia, el cumplimiento de los requerimientos regulatorios y la sostenibilidad financiera del Banco.



Quizá sea conveniente fijar en la fórmula legal de la ley un plazo para iniciar y concluir el proceso de escisión, de tal manera que no resulte extemporáneo para los deudores cafetaleros.

Por estas razones, se prefiere no incorporar esta disposición en el texto legal de la ley.

Sesión del 6 de marzo de 2018

Durante el debate del presente dictamen, el congresista Federico Pariona Galindo, autor de la iniciativa, solicitó se precise lo siguiente:

- En el Artículo 4. Reestructuración de créditos, agregar un párrafo que siga al Plan Nacional de Renovación de Cafetos, que diga “considerando a la Resolución Ministerial N° 610-2016”.
- En el Artículo 2. Proceso de escisión, agregar al final “con cargo al presupuesto de las instituciones involucradas”.

Luego del debate se sometió al voto el dictamen con la inclusión de estos dos aportes, aprobándose por mayoría y con cargo a redacción.



V. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

La escisión propuesta se ciñe a lo establecido en el artículo 367 y siguientes de la Ley 26887, Ley General de Sociedades, sin establecer previamente la modalidad de escisión, lo que queda a criterio del Banco Agropecuario.

El proceso de escisión contará con las aprobaciones del Ministerio de Economía y Finanzas, del Ministerio de Agricultura y Riego, del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado y de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP.

Se elimina cualquier dispositivo que signifique riesgo para el Banco Agropecuario y pueda colisionar con su solvencia y estabilidad financiera, de tal manera que no afecte sus operaciones para los otros sectores agrícolas y pecuarios.

Se permitirá ordenar la distorsión producida por el programa de renovación de cafetos administrado por el Fondo Agroperú y no representa un incremento en el gasto público, toda vez que plantea una escisión.

Se atiende un clamor de los productores cafetaleros, quienes están afectados por la Roya Amarilla y los fenómenos climáticos, que constituyen factores externos, no predecibles ni manejables por ellos; de este modo el Estado cumple con su rol promotor en el marco de una Economía Social de Mercado, promocionando el empleo agrícola y brindandando servicio público, que para este caso es un servicio financiero a través del Banco Agropecuario. Ello también es concordante con las Políticas de Estado del Acuerdo Nacional referidas a la Afirmación de la Economía Social de Mercado (17) y al Desarrollo agrario y rural (23).

La fórmula legal es compatible con lo dispuesto por la Constitución Política en los artículos 59 y 88, respectivamente, que señalan: *“El Estado brinda oportunidades de superación a los sectores que sufren cualquier desigualdad; en tal sentido,*

promueve las pequeñas empresas en todas sus modalidades y “El Estado apoya preferentemente el desarrollo agrario”.

VI. CONCLUSIÓN

Por lo expuesto, la Comisión Agraria recomienda, de conformidad con lo establecido en el literal b) del Artículo 70° del Reglamento del Congreso de la República, la aprobación del dictamen recaído en el Proyecto de Ley 1907/2017-CR, “Ley que unifica las políticas crediticias que el Estado otorga a los productores cafetaleros”, con el texto sustitutorio siguiente:

El Congreso de la República

Ha dado la Ley siguiente:

“LEY QUE UNIFICA LAS POLÍTICAS CREDITICIAS QUE EL ESTADO OTORGA A LOS PRODUCTORES CAFETALEROS”

Artículo 1. Objeto de la ley

La presente ley tiene por objeto reestructurar la deuda de los productores cafetaleros y unificar las políticas de crédito que otorga el Estado a dichos productores, a través de sus empresas y fondos administrados.

Artículo 2. Proceso de escisión

Autorízase al Banco Agropecuario (AGROBANCO) a conducir un proceso de escisión, según las reglas establecidas en el artículo 367 y siguientes de la Ley 26887, Ley General de Sociedades, con el objeto de segregar un bloque de su patrimonio a fin de administrar la cartera de créditos que el banco decida escindir.

Esta escisión requiere aprobación del Ministerio de Economía y Finanzas, del Ministerio de Agricultura y Riego, y del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado (FONAFE).

El proceso de escisión se realiza con cargo al presupuesto de cada entidad involucrada.

Artículo 3. Responsabilidad de la escisión

Es responsabilidad del Directorio del Banco Agropecuario (AGROBANCO) aprobar los términos y condiciones de la escisión y adoptar los mecanismos alternativos de fortalecimiento del banco.

Artículo 4. Reestructuración de créditos

La cartera de créditos otorgados a los productores cafetaleros que son transferidos en virtud de la escisión, deben ser reestructurados sobre políticas, términos, condiciones, plazos y tasas de interés similares a los establecidos en el Plan Nacional de Renovación de Cafetos, aprobado por la Resolución Ministerial N° 0610-2016-MINAGRI, que administra actualmente el Fondo Agroperú.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA.- Competencia sectorial

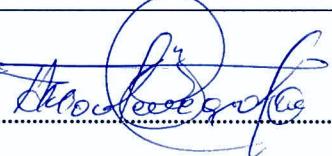
Facúltase al Ministerio de Economía y Finanzas, al Ministerio de Agricultura y Riego, y al Banco Agropecuario (AGROBANCO) a ejercer las acciones pertinentes, conforme a sus competencias y atribuciones, para la implementación de la presente ley.

Salvo mejor parecer.

Dase Cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 6 de marzo de 2018.

MIEMBROS TITULARES	
	1. ANDRADE SALGUERO DE ÁLVAREZ, GLADYS GRISELDA Fuerza Popular  PRESIDENTA
	2. MORALES RAMÍREZ, EDYSON HUMBERTO Frente Amplio Por Justicia, Vida Y Libertad  VICEPRESIDENTE
	3. PALOMINO ORTÍZ, DALMIRO FELICIANO Fuerza Popular  SECRETARIO
	4. AGUILAR MONTENEGRO, WILMER Fuerza Popular 



	<p>5. ANANCULI GÓMEZ, BETTY GLADYS Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>6. DIPAS HUAMÁN, JOAQUÍN Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>7. DÁVILA VIZCARRA, SERGIO FRANCISCO FÉLIX Peruanos Por El Cambio</p> <p>.....</p> 
	<p>8. ELÍAS ÁVALOS, MIGUEL ÁNGEL Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>9. HERRERA ARÉVALO, MARITA Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>10. MELÉNDEZ CELIS, JORGE ENRIQUE Peruanos Por El Cambio</p> <p>.....</p>
	<p>11. RAMÍREZ TANDAZO, BIENVENIDO Fuerza Popular</p> <p>.....</p>



	<p>12. RÍOS OCSA, BENICIO Alianza Para El Progreso</p>	
	<p>13. SAAVEDRA VELA, ESTHER Fuerza Popular</p>	
	<p>14. VILLANUEVA MERCADO, ARMANDO Acción Popular</p>
	<p>15. YIKA GARCÍA LUIS ALBERTO Fuerza Popular</p>	
	<p>16. ZEBALLOS PATRÓN, HORACIO Nuevo Perú</p>	
MIEMBROS ACCESITARIOS		
	<p>1. ALCALÁ MATEO, PERCY Fuerza Popular</p>
	<p>2. ARAMAYO GAONA, ALEJANDRA Fuerza Popular</p>

	3. ARIMBORGO GUERRA, TAMAR Fuerza Popular
	4. ÁVILA ROJAS, LUCIO Fuerza Popular
	5. BARTRA BARRIGA, ROSA MARÍA Fuerza Popular
	6. BECERRIL RODRÍGUEZ, HÉCTOR VIRGILIO Fuerza Popular
	7. BOCÁNGEL WEYDERT, GUILLERMO AUGUSTO Fuerza Popular
	8. CASTRO GRÁNDEZ, MIGUEL ANTONIO Fuerza Popular
	9. CUADROS CANDIA, NELLY LADY Fuerza Popular

	<p>10. CURRO LÓPEZ, EDILBERTO Frente Amplio Por Justicia, Vida Y Libertad</p> <p>.....</p>
	<p>11. DOMÍNGUEZ HERRERA, CARLOS ALBERTO Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>12. ECHEVARRÍA HUAMÁN, SONIA ROSARIO Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>13. FIGUEROA MINAYA, MODESTO Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>14. FLORES VÍLCHEZ, CLEMENTE Peruanos Por El Cambio</p> <p>.....</p>
	<p>15. LAZO JULCA, ISRAEL TITO Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>16. LIZANA SANTOS, MÁRTIRES Fuerza Popular</p> <p>.....</p>



17. LÓPEZ VILELA, LUIS HUMBERTO
Fuerza Popular

[Signature]



18. MARTORELL SOBERO, GUILLERMO HERNÁN
Fuerza Popular

.....



19. MELGAR VALDEZ, ELARD GALO
Fuerza Popular

.....



20. MELGAREJO PAÚCAR, MARÍA CRISTINA
Fuerza Popular

.....



21. MONTEROLA ABREGÚ, WUILIAN ALFONSO
Fuerza Popular

.....



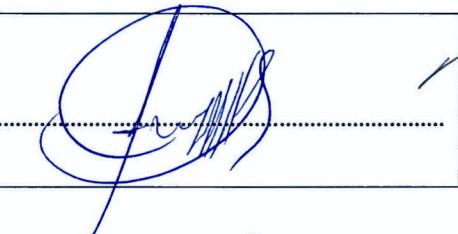
22. NARVÁEZ SOTO, ELOY RICARDO
Alianza Para El Progreso

.....



23. PALMA MENDOZA, JOSÉ MARVIN
Fuerza Popular

.....

	<p>24. PARIONA GALINDO, FEDERICO Fuerza Popular</p>	
	<p>25. PONCE VILLARREAL DE VARGAS, YESENIA Fuerza Popular</p>	
	<p>26. ROBLES URIBE, LIZBETH HILDA Fuerza Popular</p>	
	<p>27. RODRÍGUEZ ZAVAleta, ELÍAS NICOLÁS Célula Parlamentaria Aprista</p>	
	<p>28. ROMÁN VALDIVIA, MIGUEL Acción Popular</p>	
	<p>29. SCHAEFER CUCULIZA, KARLA MELISSA Fuerza Popular</p>	
	<p>30. TAPIA BERNAL, SEGUNDO LEOCADIO Fuerza Popular</p>	

	31. TORRES MORALES, MIGUEL ÁNGEL Fuerza Popular
---	--

	32. TRUJILLO ZEGARRA, GILMER Fuerza Popular
---	--

	33. YUYES MEZA, JUAN CARLO Fuerza Popular
---	--

COMISIÓN AGRARIA
ASISTENCIA

Periodo Anual de Sesiones 2017-2018

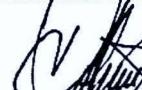
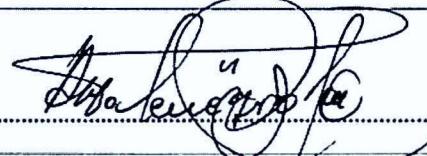
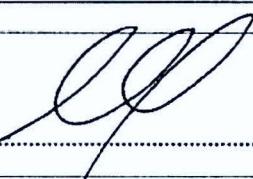
Décima Tercera Sesión Ordinaria de la Comisión Agraria

Lima, martes 06 de marzo de 2018

2:30 horas

Edif. VRHT - Sala 1 "Carlos Torres y Torres"

MIEMBROS TITULARES

	1. ANDRADE SALGUERO DE ÁLVAREZ, GLADYS GRISELDA Fuerza Popular	 PRESIDENTA
	2. MORALES RAMÍREZ, EDYSON HUMBERTO Frente Amplio Por Justicia, Vida Y Libertad	 VICEPRESIDENTE
	3. PALOMINO ORTÍZ, DALMIRIO FELICIANO Fuerza Popular	 SECRETARIO
	4. AGUILAR MONTENEGRO, WILMER Fuerza Popular	 LICENCIA
	5. ANANCULI GÓMEZ, BETTY GLADYS Fuerza Popular	 LICENCIA
	6. DIPAS HUAMÁN, JOAQUÍN Fuerza Popular	 LICENCIA
	7. DÁVILA VIZCARRA, SERGIO FRANCISCO FÉLIX Peruanos Por El Cambio	 LICENCIA

Hora de inicio: Hora de término:

14.46 hrs.

18.34 hrs.

1

20

COMISIÓN AGRARIA
ASISTENCIA

Periodo Anual de Sesiones 2017-2018

Décima Tercera Sesión Ordinaria de la Comisión Agraria

Lima, martes 06 de marzo de 2018

2:30 horas

Edif. VRHT - Sala 1 "Carlos Torres y Torres"

8. ELÍAS ÁVALOS, MIGUEL ÁNGEL
Fuerza Popular

L I C E N C I A



9. HERRERA ARÉVALO, MARITA
Fuerza Popular

L I C E N C I A



10. FLORES VÍLCHEZ, CLEMENTE
Peruanos Por El Cambio



11. RAMÍREZ TANDAZO, BIENVENIDO
Fuerza Popular

L I C E N C I A



12. RÍOS OCSA, BENICIO
Alianza Para El Progreso



13. SAAVEDRA VELA, ESTHER
Fuerza Popular

Esther saavedra vela



14. VILLANUEVA MERCADO, ARMANDO
Acción Popular



15. YIKA GARCÍA LUIS ALBERTO
Fuerza Popular

COMISIÓN AGRARIA
ASISTENCIA

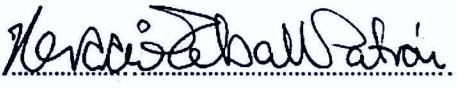
Periodo Anual de Sesiones 2017-2018

Décima Tercera Sesión Ordinaria de la Comisión Agraria

Lima, martes 06 de marzo de 2018

2:30 horas

Edif. VRHT - Sala 1 "Carlos Torres y Torres"

	<p>16. ZEBALLOS PATRÓN, HORACIO Nuevo Perú</p> <p></p>
MIEMBROS ACCESITARIOS	
	<p>1. ALCALÁ MATEO, PERCY Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>2. ARAMAYO GAONA, ALEJANDRA Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>3. ARIMBORGO GUERRA, TAMAR Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>4. ÁVILA ROJAS, LUCIO Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>5. BARTRA BARRIGA, ROSA MARÍA Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>6. BECERRIL RODRÍGUEZ, HÉCTOR VIRGILIO Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>7. BOCÁNGEL WEYDERT, GUILLERMO AUGUSTO Fuerza Popular</p> <p>.....</p>

Hora de inicio: Hora de término:

14.46 fm

3

22

**COMISIÓN AGRARIA
ASISTENCIA**

Periodo Anual de Sesiones 2017-2018

Décima Tercera Sesión Ordinaria de la Comisión Agraria

Lima, martes 06 de marzo de 2018

2:30 horas

Edif. VRHT - Sala 1 "Carlos Torres y Torres"



8. CASTRO GRÁNDEZ, MIGUEL ANTONIO
Fuerza Popular



9. CUADROS CANDIA, NELLY LADY
Fuerza Popular



10. CURRO LÓPEZ, EDILBERTO
Frente Amplio Por Justicia, Vida Y Libertad



11. DOMÍNGUEZ HERRERA, CARLOS ALBERTO
Fuerza Popular



12. ECHEVARRÍA HUAMÁN, SONIA ROSARIO
Fuerza Popular



13. FIGUEROA MINAYA, MODESTO
Fuerza Popular



14. LAZO JULCA, ISRAEL TITO
Fuerza Popular



15. LIZANA SANTOS, MÁRTIRES
Fuerza Popular



COMISIÓN AGRARIA ASISTENCIA

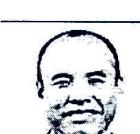
Periodo Anual de Sesiones 2017-2018

Décima Tercera Sesión Ordinaria de la Comisión Agraria

Lima, martes 06 de marzo de 2018

2:30 horas

Edif. VRHT - Sala 1 "Carlos Torres y Torres"

	16. LÓPEZ VILELA, LUIS HUMBERTO Fuerza Popular	
	17. MARTORELL SOBERO, GUILLERMO HERNÁN Fuerza Popular
	18. MELGAR VALDEZ, ELARD GALO Fuerza Popular
	19. MELGAREJO PAÚCAR, MARÍA CRISTINA Fuerza Popular
	20. MONTEROLA ABREGÚ, WUILIAN ALFONSO Fuerza Popular
	21. NARVÁEZ SOTO, ELOY RICARDO Alianza Para El Progreso
	22. PALMA MENDOZA, JOSÉ MARVIN Fuerza Popular
	23. PARIONA GALINDO, FEDERICO Fuerza Popular	

COMISIÓN AGRARIA
ASISTENCIA

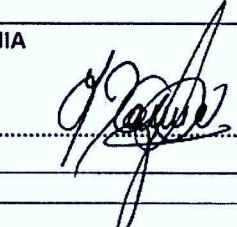
Periodo Anual de Sesiones 2017-2018

Décima Tercera Sesión Ordinaria de la Comisión Agraria

Lima, martes 06 de marzo de 2018

2:30 horas

Edif. VRHT - Sala 1 "Carlos Torres y Torres"

	<p>24. PONCE VILLARREAL DE VARGAS, YESENIA Fuerza Popular</p> 
	<p>25. ROBLES URIBE, LIZBETH HILDA Fuerza Popular</p> 
	<p>26. RODRÍGUEZ ZAVAleta, ELÍAS NICOLÁS Célula Parlamentaria Aprista</p> 
	<p>27. ROMÁN VALDIVIA, MIGUEL Acción Popular</p> 
	<p>28. SCHAEFER CUCULIZA, KARLA MELISSA Fuerza Popular</p> 
	<p>29. TAPIA BERNAL, SEGUNDO LEOCADIO Fuerza Popular</p> 
	<p>30. TORRES MORALES, MIGUEL ÁNGEL Fuerza Popular</p> 
	<p>31. TRUJILLO ZEGARRA, GILMER Fuerza Popular</p> 

**COMISIÓN AGRARIA
ASISTENCIA**

Periodo Anual de Sesiones 2017-2018

Décima Tercera Sesión Ordinaria de la Comisión Agraria

Lima, martes 06 de marzo de 2018

2:30 horas

Edif. VRHT - Sala 1 "Carlos Torres y Torres"



32. YUYES MEZA, JUAN CARLO
Fuerza Popular

.....

26

Hora de inicio: Hora de término:
14.46 hrs.



COMISIÓN AGRARIA
Período Anual de Sesiones 2017 - 2018
Segunda Legislatura

ACTA DE LA DÉCIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA
Lima, 6 de marzo de 2018

Acuerdos tomados por unanimidad:

- Se aprobó **con cargo a redacción y con texto sustitutorio** el dictamen recaído en el proyecto de ley 2025/2017-CR, que propone una "Ley que declara de necesidad pública y preferente interés nacional la recuperación, protección y conservación de los bosques secos y la implementación de áreas de control para combatir la tala ilegal en el departamento de Piura", de autoría del congresista Luis Humberto López Vilela.
- Se aprobó el acta de la Primera Sesión Extraordinaria de la Comisión Agraria, realizada el 6 de febrero de 2018.
- Se aprobó la dispensa de trámite de aprobación del Acta de la Décima Tercera Sesión Ordinaria, para ejecutar los acuerdos tomados.

Acuerdos tomados por mayoría:

- Se aprobó **con texto sustitutorio** el dictamen recaído en el proyecto de ley N° 1966/2017-CR, que propone una "Ley que declara de necesidad pública e interés nacional la ejecución del proyecto de inversión pública denominado mejora del acceso al agua para riego en la provincia de Huaytará, en el valle de Ica y en las pampas de Lanchas y Villacurí", de autoría del congresista César Antonio Segura Izquierdo.
- Se aprobó **con cargo a redacción y texto sustitutorio**, el dictamen recaído en el proyecto de ley 1907/2017-CR, que propone una "Ley que unifica las facilidades crediticias que el Estado otorga a los productores cafetaleros", de autoría del congresista Federico Pariona Galindo.
- Se aprobó **con cargo a redacción y texto sustitutorio**, el dictamen recaído en el proyecto de ley 2223/2017-CR, que propone una "Ley que modifica el numeral 4.2 del artículo 4 de la Ley 30573, Ley de reestructuración agraria especial" de autoría del congresista Javier Velásquez Quesquén.
- Se aprobó la **questión previa** para que el dictamen recaído en el proyecto de ley 1792/2016-CR, que propone una "Ley que incorpora a la planta de la hoja de coca en la lista de cultivos reconocidos como patrimonio natural de la nación" de autoría del congresista Benicio Ríos Ocsa, pase a estudio de la Comisión.
- Se aprobó **con texto sustitutorio** el dictamen recaído en el proyecto de ley 2232/2017-CR, que propone una "Ley que declara de necesidad pública y preferente interés nacional la ejecución del IV Componente del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura en el departamento de Piura", de autoría del Congresista Luis Humberto López Vilela.

Siendo las catorce horas y cuarenta y seis minutos del martes 06 de marzo de 2018, en la Sala N° 1 "Carlos Torres y Torres Lara" del Edificio "Víctor Raúl Haya de la Torre", del Congreso de la República, la señora Congresista, Gladys Andrade

Salguero de Álvarez, Presidenta de la Comisión Agraria dio inicio a la Décima Tercera Sesión Ordinaria de la Comisión, contando con el quórum reglamentario.

Estuvieron presentes los señores Congresistas titulares: **Morales Ramírez, Humberto; Palomino Ortiz, Dalmiro Feliciano; Aguilar Montenegro, Wilmer; Dávila Vizcarra, Sergio; Flores Vilchez, Clemente; Ríos Ocsa, Benicio; Saavedra Vela, Esther; Villanueva Mercado, Armando; Yika García, Luis Alberto; y Zeballos Patrón, Horacio.**

Asimismo asistieron los señores Congresistas accesitarios: **Bocángel Weydert, Guillermo Augusto; López Vilela, Luis Humberto; Pariona Galindo, Federico; Ponce Villarreal de Vargas, Yesenia.**

Se deja constancia de las licencias de los señores Congresistas: **Ananculi Gómez, Betty Gladys; Dipas Huamán, Joaquín; Elias Ávalos, Miguel Ángel; Herrera Arévalo, Marita; Ramírez Tandazo, Bienvenido.**

Asistieron en calidad de invitados los señores Congresistas **Velásquez Quesquén, Ángel Javier; y, Segura Izquierdo, César Antonio.**

I. APROBACIÓN DEL ACTA

La señora **Presidenta** puso a consideración de los señores congresistas la aprobación del acta de la Primera Sesión Extraordinaria, realizada el 06 de febrero de 2018, la que fue aprobada por **unanimidad**.

II. DESPACHO

La **Presidenta** señaló que se ha remitido a sus despachos la relación de documentos ingresados y remitidos por la Comisión entre el 15 de diciembre de 2017 y 28 de febrero de 2018.

Asimismo, manifestó que han ingresado para estudio y dictamen de la Comisión Agraria las siguientes iniciativas legislativas:

- Proyecto de Ley 2267/2017-CR Ley que promueve el manejo integrado contra la plaga de la roya amarilla del cafeto a través de su prevención, erradicación y control a nivel nacional.
- Proyecto de ley 2282/2017-CR Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la recuperación, conservación y protección de las aguas de la cuenca del río Santa.
- Proyecto de Ley 2295/2017-CR Ley que modifica el artículo 1,2 de la Ley 29972, Ley que promueve la inclusión de los productores agrarios a través de las cooperativas.
- Proyecto de Ley 238/2017-CR Ley que declara de necesidad pública e interés nacional la ejecución del proyecto represa Siguas en la provincia de Arequipa, departamento de Arequipa.
- Proyecto de Ley 2321/2017-CR Ley que crea la comisión especial para la reducción progresiva de la quema de la caña de azúcar previo a su cosecha.
- Proyecto de Ley 2325/2017-CR Ley que declara de necesidad pública e interés nacional la creación de la zona de agrobiodiversidad de las comunidades de Huayana, Pomacocha y Pampachiri, provincia de Andahuaylas, región Apurímac.



- Proyecto de Ley 2358/2017-CR Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la desalinización del agua de mar para el uso de la agricultura y otras actividades similares.
- Proyecto de Ley 2359/2017-CR Ley de promoción y protección del cultivo de la papa y de sus productores.
- Proyecto de Ley 2422/2017-CR Ley que declara de necesidad e interés público el tratamiento integral para la reducción de la vulnerabilidad frente a inundaciones y escasez hídrica en la cuenca Chira Piura.
- Proyecto de Ley 2424/2017-CR Ley que promueve el consumo de la carne y sangre del cavia porcellus por sus propiedades saludables, preventivas y terapéuticas como medicina natural ancestral.

III. INFORMES

La señora **Presidenta** informó que se les ha remitido por correo electrónico copia de la Moción de Orden del Día N° 5221 por la que se da cumplimiento al pedido del 12 de diciembre de 2017, de solicitar al Pleno del Congreso la conformación de una Comisión de Investigación para investigar presuntas irregularidades en el reflotamiento de la Empresa Agroindustrial Cayaltí S.A.A.

Asimismo, se les ha remitido copia del Oficio N°00098-18-CG/DC de la Contraloría General de la República, del 29 de enero de 2018, mediante el cual el Contralor General informa las actividades de control efectuadas en los últimos cinco años al Banco Agropecuario.

Del mismo modo, se les ha remitido copia de la Carta N°0098-2018-AGROBANCO/GGR de AGROBANCO, del 22 de febrero de 2018, por la que el Gerente General informa respecto de las denuncias penales interpuestas contra funcionarios de Agrobanco involucrados en el otorgamiento de préstamos efectuados de manera irregular perjudicando a la institución, así como el estado de las acciones de cobranza.

Por otro lado, informó que se ha recibido el oficio N°01067-2017-2018-ESV/CR de la Congresista Esther Saavedra por el que solicita que se convoque a una Mesa de Diálogo, con los sectores involucrados, para tratar la problemática del maíz. Al respecto se está trasladando este pedido al MINAGRI, al MEF y a la PCM.

También informó que se ha recibido el Oficio N°257-2017-2018-HZP-CR del congresista Horacio Zeballos por el que solicita el uso de la palabra a dos representantes de la Coordinadora Nacional Agraria.

La señora **Presidenta** comunicó que al final de la sesión se les concederá el uso de la palabra.

La **Presidencia** ofreció el uso de la palabra a los señores Congresistas que deseen informar.

La señora Congresista **Saavedra Vela, Esther** expresó su preocupación debido a que el lunes 5 de marzo se había iniciado una huelga indefinida de los agricultores del maíz, quienes acatan la medida de fuerza, dado que el precio del maíz amarillo duro cuesta 35 céntimos de sol el kilo, enfatizando que los agricultores reciben muy poco apoyo técnico para mejorar sus cultivos.



El señor Congresista **Yika García, Luis** informó que en la semana de representación se han reunido con los agricultores, sobre los productos que ingresan al país subvencionados por otros países

El señor Congresista **Aguilar Montenegro, Wilmer** siguiendo la misma línea y compartiendo el problema de los agricultores y productores de leche, solicitó se oficie al Ministro de Agricultura y al Director de AGRORURAL para que remitan el cronograma de compras del producto de la papa.

El señor Congresista **Ríos Ocsa, Benicio** informó que en la semana de representación se ha reunido con las Comisiones de Regantes de la Región Cusco y en diferentes regiones del Perú sobre la Ley 30157, Ley de las organizaciones de usuarios de agua, habiéndose evaluado que esta ley contempla a los grandes y medianos regantes, no a los pequeños regantes, y cuando estas comisiones de regantes van a inscribirse al ANA no les permite inscribirse porque no cumplen lo establecido en la Ley 30157.

El señor Congresista **Dávila Vizcarra, Sergio Francisco**, expresó que no existe una política agraria definida y como Comisión Agraria se debe desarrollar aportes para el sector.

III. PEDIDOS

El señor Congresista **Ríos Ocsa, Benicio** recordó la realización del "Décimo Congreso Mundial de la Papa" y el "Vigésimo Octavo Congreso de la Asociación Latinoamericana de la Papa" a efectuarse en la ciudad del Cusco. Por lo que solicitó se curse oficio al Jefe de INIA para que informe sobre la situación de la infraestructura que se encuentra en mal estado.

El señor Congresista **Morales Ramírez, Edyson Humberto** formuló dos pedidos; el primero referido a que en setiembre del año pasado año presentó el proyecto de ley de Sistema de Garantía Participativa, que aún no ha sido debatido ni tiene predictamen, por lo que solicitó se elabore el predictamen para su debate en comisión.

De otro lado, solicitó que se oficie al Ministerio de Agricultura y Riego para que informe en forma detallada sobre el proceso de la compra de la papa, a nivel nacional.

IV. ORDEN DEL DÍA

La **Presidencia** expresó que prosiguiendo con la agenda se iba a tratar el tema relacionado a investigar la situación económica, financiera y patrimonial de Agrobanco.

Recordó que el Congresista Sergio Dávila Vizcarra solicitó la conformación de un grupo de trabajo y que el Congresista Federico Pariona pidió que se solicite al Pleno del Congreso, otorgue a la Comisión Agraria facultades de Comisión Investigadora.

Al respecto, la Comisión de Fiscalización y Contraloría ha presentado la Moción de Orden del Día N°5216, el pasado 22 de febrero de 2018, mediante el cual solicitan facultades de Comisión Investigadora para investigar las presuntas





irregularidades cometidas por funcionarios de entidades financieras donde el Estado peruano tiene participación accionarial y otras instituciones, respecto a su regulación, supervisión, trámite y otorgamiento de préstamos, créditos y otras operaciones activas y pasivas, que habrían beneficiado a diversas empresas; ocasionando grandes pérdidas económicas e insuficiencia de provisiones en los créditos y otros perjuicios a los pequeños y medianos agricultores y al Estado peruano, en el periodo comprendido entre el 2007 y 2017.

Resaltó que copia de la Moción se ha remitido a los despachos y que a través de ella la Comisión de Fiscalización y Contraloría investigará a los funcionarios de Agrobanco y los temas que iban a ser solicitados por nuestra comisión.

Continuando con la agenda la señora Presidenta sometió al voto el pedido del señor Congresista López Vilela Luis para que se invite al señor Ministro de Agricultura y Riego para que informe a la Comisión sobre la situación actual del Sector Agricultura; la planificación agraria, el sistema de estadística agraria y coordinación con los gobiernos regionales. Así como la situación actual del INIA, de Agrobanco, de Agroideas y del SENASA.

Se aprobó la propuesta por unanimidad con los votos a favor de los señores Congresistas: Villanueva Mercado, Armando; Ríos Ocsa, Benicio; Saavedra Vela, Esther; Pariona Galindo, Federico; Yika García, Luis Alberto; Ponce Villarreal de Vargas, Yesenia; Zeballos Patrón, Horacio; Dávila Vizcarra, Sergio; y Aguilar Montenegro, Wilmer.

Prosiguiendo con la agenda la señora Presidenta puso en debate el pre dictamen recaído en el proyecto de ley 1966/2017-CR, que propone una "Ley que declara de necesidad pública e interés nacional la ejecución del proyecto de inversión pública denominado mejora del acceso al agua para riego en la provincia de Huaytará, en el valle de Ica y en las pampas de Lanchas y Villacurí". La Presidencia concedió el uso de la palabra al señor Congresista Segura Izquierdo, César autor de la iniciativa legislativa, para que sustente el proyecto de ley.

El señor Congresista César Segura Izquierdo realizó un detalle pormenorizado de los antecedentes del referido proyecto, remarcando que el objetivo del referido proyecto es declarar de necesidad pública e interés nacional la ejecución del proyecto de inversión pública denominado mejora del acceso al agua para riego en la provincia de Huaytará, en el valle de Ica y en las pampas de Lanchas y Villacurí con la finalidad de lograr el afianzamiento hídrico para el riego del valle de Ica y la provincia de Huaytará.

La señora Presidenta sometió al voto el dictamen, con texto sustitutorio, recaído en el proyecto de ley 1966/2017-CR, que propone una "Ley que declara de necesidad pública e interés nacional la ejecución del proyecto de inversión pública denominado mejora del acceso al agua para riego en la provincia de Huaytará, en el valle de Ica y en las pampas de Lanchas y Villacurí".

Se aprobó la propuesta por mayoría con los votos a favor de los señores Congresistas: Yika García, Luis Alberto; Ponce Villarreal de Vargas, Yesenia; Zeballos Patrón, Horacio; Aguilar Montenegro, Wilmer; Dávila Vizcarra, Sergio; Ríos Ocsa, Benicio; Saavedra Vela, Esther; y, Pariona Galindo, Federico.

Con la abstención del señor Congresista **Morales Ramírez, Humberto**.

La señora **Presidenta** prosiguió con la Agenda y puso en debate el pre dictamen recaido en el proyecto de ley 1907/2017-CR, que propone una "Ley que unifica las facilidades crediticias que el Estado otorga a los productores cafetaleros".

La **Presidencia** concedió el uso de la palabra al señor Congresista **Pariona Galindo, Federico** autor de la iniciativa legislativa, para que sustente el proyecto de ley.

El señor Congresista **Federico Pariona Galindo** recordó que la iniciativa legislativa se ha discutido reiteradas veces, no obstante realizó un detalle pormenorizado sobre el referido proyecto, sustentando que es una iniciativa legislativa viable.

El Congresista **Federico Pariona** solicitó que en el **Artículo 2. Proceso de escisión** en el segundo párrafo, se agregue: "*con cargo al presupuesto de las instituciones involucradas*".

Del mismo modo, pidió que en el **Artículo 4. Reestructuración de créditos**. La cartera de créditos otorgados a los productores cafetaleros que son transferidos en virtud de la escisión, deben ser reestructurados sobre políticas, términos, condiciones, plazos y tasas de interés similares a los establecidos en el Plan Nacional de Renovación de Cafetos que administra actualmente el Fondo Agroperú se agregue: "*de acuerdo a la Resolución Ministerial N° 610-2016-MINAGRI*".

En esta estación solicitó el uso de la palabra el señor Congresista **Morales Ramírez, Humberto**, para dejar constancia de su **abstención** en la votación del dictamen recaido en el proyecto de ley 1966/2017-CR.

La **Presidencia** sometió al voto con **cargo a redacción y texto sustitutorio**, el dictamen, recaido en el proyecto de ley 1907/2017-CR, que propone una "Ley que unifica las facilidades crediticias que el Estado otorga a los productores cafetaleros".

Se aprobó la propuesta por **mayoría** con los votos a favor de los señores Congresistas: **López Vilela, Luis; Ríos Ocsa, Benicio; Saavedra Vela, Esther; Pariona Galindo, Federico; Yika García, Luis Alberto; Ponce Villarreal de Vargas, Yesenia; Zeballos Patrón, Horacio; Aguilar Montenegro, Wilmer; y, Dávila Vizcarra, Sergio**. Se abstuvo el señor Congresista **Morales Ramírez, Humberto**.

Prosiguiendo con la agenda la señora **Presidenta** puso en debate el pre dictamen recaído en el proyecto de ley 2223/2017-CR, que propone una "Ley que modifica el numeral 4.2 del artículo 4 de la Ley 30573, Ley de reestructuración agraria especial".

La **Presidencia** concedió el uso de la palabra al señor Congresista **Javier Velásquez Quesquén**, autor de la iniciativa legislativa, para que sustente el proyecto de ley.



Durante el debate el Congresista Javier Velásquez Quesquén solicitó se incluya lo siguiente:

- Una Tercera Disposición Complementaria Final en la Ley 30573 con el siguiente texto:

"TERCERA. Suspensión de remates

Suspéndanse con carácter excepcional y temporal los remates de predios otorgados en garantía de las obligaciones a que se refiere el artículo 1 de esta Ley, a quienes hayan solicitado su acogimiento a los beneficios del Programa de Reestructuración Agraria Especial RAES".

- Un párrafo al artículo 1 de la Ley 30573 en los siguientes términos:

"Artículo 1. Objeto

La presente ley tiene por objeto brindar facilidades financieras a los productores agropecuarios que han sido afectados por los desastres naturales y que se encuentran en las zonas declaradas en estado de emergencia por el Fenómeno de El Niño Costero, que tienen deudas vencidas con las Instituciones del Sistema Financiero reguladas por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (IFIs); así como disponer la extinción de las deudas pendientes de pago en el marco del Programa de Reestructuración de la Deuda Agraria (PREDA) derivados de créditos del Agrobanco o de los Bonos COFIDE".

- Una modificación al artículo tercero de la Ley 30573 que diga:

"Artículo 3. Beneficiarios del RAES

Podrán ser beneficiarios del RAES, todos aquellos prestatarios dedicados a la actividad agropecuaria que han sido afectados por desastres naturales, que se encuentran en zonas declaradas en estado de emergencia por el Fenómeno de El Niño Costero, y que como consecuencia de ello tengan deudas vencidas en las IFIs al 31 de diciembre del 2017 y cumplan con los requisitos que se establezcan en las normas reglamentarias y complementarias".

Asimismo intervinieron los señores Congresistas Morales Ramírez, Humberto; Yika García Luis; Zeballos Patrón, Horacio; Ponce Villarreal de Vargas, Yesenia; y, Dávila Vizcarra, Sergio.

La Presidencia puso al voto con cargo a redacción y texto sustitutorio el dictamen recaído en el proyecto de ley 2223/2017-CR, que propone una "Ley que modifica el numeral 4.2 del artículo 4 de la Ley 30573, Ley de reestructuración agraria especial".

Se aprobó la propuesta por mayoría con los votos a favor de los señores Congresistas: Morales Ramírez, Humberto; Yika García, Luis; Zeballos Patrón, Horacio; Aguilar Montenegro, Wilmer; Pariona Galindo, Federico; Ríos Ocsa, Benicio; Saavedra Vela, Esther; López Vilela, Luis y, Ponce Villarreal de Vargas, Yesenia. Se abstuvo el señor Congresista Dávila Vizcarra, Sergio.

Continuando con la Agenda la señora Presidenta puso en debate el pre dictamen recaído en el proyecto de ley 2025/2017-CR, que propone una "Ley que declara de necesidad pública y preferente interés nacional la recuperación, protección y conservación de los bosques secos y la implementación de áreas de control para combatir la tala ilegal en el departamento de Piura".



La Presidencia concedió el uso de la palabra al señor Congresista **López Vilela, Luis** autor de la iniciativa legislativa, para que sustente el proyecto de ley.

El señor Congresista **Luis López Vilela** realizó un detalle pormenorizado del referido proyecto, remarcando que la Región de Piura tiene fundamentalmente la mayor cantidad de hectáreas de los bosques secos y debido a la tala ilegal de los bosques se depreda la zona causando una gran pérdida económica a la referida región, por lo que solicitó el apoyo de los miembros de la Comisión para aprobar la iniciativa legislativa.

Asimismo se contó con las intervenciones de los señores Congresistas **Zeballos Patrón, Horacio; Aguilar Montenegro, Wilmer; y, Morales Ramírez, Humberto** quienes realizaron aportes y solicitaron que se incorporen al texto de la iniciativa legislativa.

La Presidencia puso al voto con **cargo a redacción y texto sustitutorio** el dictamen recaído en el proyecto de ley 2025/2017-CR, que propone una "Ley que declara de necesidad pública y preferente interés nacional la recuperación, protección y conservación de los bosques secos y la implementación de áreas de control para combatir la tala ilegal en el departamento de Piura".

Se aprobó la propuesta por unanimidad con los votos a favor de los señores Congresistas: **López Vilela, Luis; Ríos Ocsa, Benicio; Yika García, Luis; Saavedra Vela, Esther; Morales Ramírez, Humberto; Pariona Galindo, Federico; Zeballos Patrón Horacio; Aguilar Montenegro, Wilmer; Ponce Villarreal de Vargas, Yesenia; y Dávila Vizcarra, Sergio.**

Continuando con la Agenda la **Presidencia** puso en debate el pre dictamen recaído en el proyecto de ley 1792/2017-CR, que propone una "Ley que incorpora a la planta de la hoja de coca en la lista de cultivo reconocidos como patrimonio natural de la Nación".

La Presidencia concedió el uso de la palabra al señor Congresista **Benicio Ríos Ocsa** autor de la iniciativa legislativa, para que sustente el proyecto de ley.

El señor Congresista **Benicio Ríos Ocsa** realizó un detalle pormenorizado del referido proyecto, enfatizando que en la iniciativa legislativa se ha plasmado el sentir de los agricultores que cultivan la planta de la hoja de coca que forman parte de la identidad cultura del poblador andino en donde se siembra la hoja de coca en forma legal.

Asimismo se contó con las intervenciones de los señores Congresistas **Zeballos Patrón, Horacio; y, Morales Ramírez, Humberto** quienes manifestaron su apoyo a la aprobación de la iniciativa legislativa.

El señor Congresista **Federico Pariona Galindo** remarcó que está promocionado los cultivos alternativos, pero resaltó que lo del cultivo de la hoja de coca se pueda dedicar a otros fines, por lo que solicitó que se proceda a un mayor debate en una próxima sesión.

El señor Congresista **Ríos Ocsa, Benicio** presentó una cuestión previa para que se proceda a un mayor debate.



La señora Presidenta sometió a votación la **cuestión previa** la cual fue aprobada por **mayoría**, con la votación a favor de los señores Congresistas: **Aguilar Montenegro, Wilmer; Zeballos Patrón, Horacio; Ponce Villarreal de Vargas, Yesenia; Pariona Galindo Federico; Saavedra Vela, Esther y López Vilela, Luis.** Se abstuvo el señor Congresista **Morales Ramírez, Humberto.**

En atención al pedido del Congresista **Zeballos Patrón, Horacio** la señora **Presidenta** concedió el uso de la palabra a la señora **Celia Rosales Hidalgo** Presidenta de la Junta de Usuarios del Valle de Pativilca de la Región Lima Provincias quien explicó la problemática que vienen atravesando por la siembra de la papa, del maíz y otros cultivos, por lo cual solicitó apoyo de la Comisión ante el Ministerio de Agricultura y Riego.

Asimismo, la **Presidencia** concedió el uso de la palabra al señor **Helmer León Mercado** de la Coordinadora Agraria Nacional de la Región Junín, quien expuso sobre la problemática que ha ocasionado la crisis de la papa, solicitando que el Poder Ejecutivo declare en emergencia el agro nacional, asimismo, pidieron el apoyo de la Comisión ante el Ministerio de Agricultura y Riego.

En atención al pedido del Congresista **Morales Ramírez, Humberto** la señora **Presidenta** concedió el uso de la palabra al señor **Hernán Américo de la Cruz**, representante del sector agrario de la Región de Ayacucho, quien expuso su posición sobre la problemática de la papa y no está de acuerdo con la medida de solución implementada por el gobierno mediante la compra de la papa a los agricultores, solicitó que las medidas de solución deben ser a corto, mediano y largo plazo.

Continuando con la Agenda la **Presidencia** puso en debate el pre dictamen recaído en el proyecto de ley 2232/2017-CR, que propone una "Ley que declara de necesidad pública y preferente interés nacional la ejecución del IV Componente del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura en el departamento de Piura".

La **Presidencia** concedió el uso de la palabra al señor Congresista **Luis López Vilela** autor de la iniciativa legislativa, para que sustente el proyecto de ley.

El señor Congresista **Luis López Vilela** realizó un detalle pormenorizado del referido proyecto, que hace más de 30 años no se realiza la ejecución del IV Componente del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura en el departamento de Piura, enfatizando que no es necesario que se ejecuten el I, II, y III componente del referido proyecto, sino que se puede viabilizar la ejecución del IV componente, este IV componente tiene código SNIP y su ejecución impulsara el desarrollo socio económico de la zona.

El señor Congresista **Humberto Morales Ramírez** manifestó que la ejecución del IV Componente del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura, tiene opinión desfavorable del Ministerio del Ambiente debido a que tiene impacto negativo en el medio ambiente, solicitó una **cuestión previa** para que se realice un mayor debate y se pueda tratar en la próxima sesión.

La señora **Presidenta** puso a votación la cuestión previa la cual fue rechazada.



Acto seguido la **Presidencia** sometió a votación el dictamen con texto sustitutorio recaído en el proyecto de ley 2232/2017-CR, que propone una "Ley que declara de necesidad pública y preferente interés nacional la ejecución del IV Componente del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura en el departamento de Piura".

Se aprobó la propuesta por **mayoría** con los votos a favor de los señores Congresistas: Ponce Villarreal de Vargas, Yesenia; López Vilela, Luis; Ríos Ocsa, Benicio; Pariona Galindo, Federico; Saavedra Vela, Esther; y, Aguilar Montenegro, Wilmer. Se abstuvo el señor Congresista Morales Ramírez, Humberto.

En esta estación la señora **Presidenta** sometió a votación la dispensa de trámite de aprobación del Acta, para ejecutar los acuerdos tomados, siendo aprobada por **unanimidad**.

La **Presidencia** levantó la sesión, siendo las dieciocho horas con treinta y siete minutos del martes 06 de marzo de 2018.

Se deja constancia que la transcripción de la versión grabada de esta sesión es elaborada por el Área de Transcripciones y el audio es registrado por el Área de Grabaciones en Audio y Video del Congreso de la República, los cuales forman parte integrante de la presente acta, prevaleciendo lo expresado según el audio.



GLADYS ANDRADE SALGUERO
DE ÁLVAREZ
Presidenta
Comisión Agraria



DALMIRO FELICIANO
PALOMINO ORTIZ
Secretario
Comisión Agraria